



PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE: MERCEDES FLOREZ LUCUARA  
DEMANDADO: HEREDEROS DE JOSÉ JESÚS FLORENTINO OCAMPO BALAGUERA  
RADICACION: 2019-00177-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 17 de enero de 2.022. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta el escrito allegado al expediente el 14 de diciembre de 2021, y atendiendo que en el presente proceso el 23 de agosto de 2021 se dictó sentencia declarando la unión marital de hecho pretendida, la cual se encuentra en firme, se acepta la renuncia al cargo de Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados, realizada por el abogado VLADIMIR ESTRADA OSORIO, en virtud de su nombramiento como empleado en la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**

Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE  
FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 004 del 31 de enero  
de 2022

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria